

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Secretaría General de Acuerdos

Turnos de amparos directos del 20 al 26 de noviembre 2025¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
5	44/2025 ²	45/2025 ³ y 46/2025 ⁴	47/2025 ⁵	51/2025 ⁶		36/2024		52/2025 ⁷		49/2025 ⁸		53/2025		57/2025 ⁹		54/2025 ¹⁰	
6	55/2025 ¹¹		58/2025	59/2025 ¹²	60/2025	61/2025				62/2025 ¹³		63/2025 ¹⁴				64/2025 ¹⁵	
7	65/2025 ¹⁶		66/2025 ¹⁷		67/2025 ¹⁸		68/2025 ¹⁹	69/2025 ²⁰									

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo 57/2025 marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **13 al 19 de noviembre 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12^a).

2. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 735/2025, de la cual deriva este amparo directo 44/2025 por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz.

3. Se asigna al Ministro Aguilar Ortiz como turno relacionado con el diverso amparo directo 44/2025 turnado previamente al referido Ministro, al derivar ambos del mismo recurso de revisión 67/2023 del índice del Tribunal Superior Agrario.

4. Se asigna al Ministro Aguilar Ortiz como turno relacionado con los diversos amparos directos 44/2025 y 45/2025 turnados previamente al referido Ministro, al derivar todos del mismo recurso de revisión 67/2023 del índice del Tribunal Superior Agrario.

5. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 744/2025, de la cual deriva este amparo directo 47/2025 por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama.

6. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del amparo directo 49/2025, derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 686/2025, al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción por lo que se le turnó al Ministro Figueroa Mejía que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

7. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del amparo directo 49/2025, derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 686/2025, al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción por lo que se le turnó al Ministro Figueroa Mejía que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

8. No se turna a las Ministras Esquivel Mossa y Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 686/2025, de la cual deriva este amparo directo 49/2025, así como también, no se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a), por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

9. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna al Ministro Guerrero García como turno en compensación a la exclusión de los amparos directos 54/2025 y 55/2025, derivados de la solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 765/2025 y 766/2025, respectivamente, al no haber votado a favor de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción por lo que se turnó a las personas Ministras Herrerías Guerra y Presidente Aguilar Ortiz, quienes votaron a favor de las referidas atracciones y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

10. No se le turna al Ministro Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 765/2025, de la cual deriva este amparo directo 54/2025, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

11. No se le turna al Ministro Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 766/2025, de la cual deriva este amparo directo 55/2025, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

12. Se turna a la Ministra Batres Guadarrama como turno relacionado con el diverso amparo directo 58/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del juicio oral mercantil 44/2024, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

13 . No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 62/2025, por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

14 . No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 63/2025, por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a).

15 . No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 64/2025, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

16 . No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 65/2025, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

17 . No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 66/2025, por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

18 . No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 677/2025, de la cual deriva este amparo directo 67/2025, por lo que se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

19. No se turna a las personas Ministras Ríos González y Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 711/2025, de la cual deriva este amparo directo 68/2025, por lo que se le turna a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a)

20. Se asigna a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf como turno relacionado con el diverso amparo directo 68/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos del mismo juicio oral de alimentos del expediente 2145/2020.